

eran diminutas, por lo cual lo escitaba à que se explicara con estension y claridad. El religioso, cuyo semblante denotaba una conviccion profunda, y una serenidad imperturbable, comenzó à enumerar los desaciertos que habiamos cometido desde el año de 1821, los males que nos amenazaban por nuestro ser independiente, y sobre todo, el detrimento que nuestra religion sufria, cargando su cuadro de colores, porque en tan pobre cabeza habia tomado gran vuelo la imaginacion. Alargándose demasiado el discurso del padre Arénas, el Sr. Molinos del Campo no pudo contenerse, y saliendo de su escondite, le aseguró haberlo escuchado todo, le reprochó su conducta, y al denostarlo, apuró las frases mas duras y los términos mas ágrrios, que escitaron una momentánea piedad sobre la situacion del acusado. Mas léjos de turbarse, se contentó con asegurar que habiendo sido traicionado, no le restaba otro recurso que gloriarse de ser un mártir de su religion y de su patria. Los demas testigos oyeron y callaron, testificando despues sin comentario alguno, los hechos que presenciaron. Como el comandante general habia dictado sus medidas para la seguridad del reo, fuè conducido desde luego à una prision.

En la sumaria que se instruyó, y en la prosecucion de toda la causa, Fr. Joaquin Arénas estuvo confeso, y aun reveló lo bastante para que pudiera procederse contra sus cómplices. Admirable es, que no labiéndose atrevido el padre Arénas à negar la ecsistencia de un plan reaccionario, ni su participio en él, hubiera un partido audaz de sobra que atribuyera el suceso à intrigas de su rival político, y especialmente à sugeriones interesadas y pérfidas del ministro de los Estados-Unidos. Segun parece, se aconsejó al mismo Arénas, que se valiera de este medio de defensa, cuando ya se dirigia con paso trémulo al patíbulo: la ejecucion se demoró como dos horas; mas se llevó al cabo, porque en aquel momento ratificó las mismas declaraciones que en el juicio se tenian ecsaminadas. Fr. Joaquin Arénas fuè fusilado como traidor en las inmediaciones del palacio de Chapultepec.

Apoderada la autoridad judicial de los hilos de la conjuracion, se descubrió la complicidad de D. Manuel Segura; de un fulano David, de Puebla; del padre Torres y del padre Hidalgo; de Fr. José Amat, capellan que habia sido de las tropas del general Santa-Anna en el sitio de la fortaleza de Perote, y del religioso Fr. Francisco Martinez. Los mas de aquellos pagaron su crimen en el patíbulo. El padre dominico Martinez era ciertamente el mas diestro y el mas activo de los conspiradores, costando no pequeño trabajo à sus fiscales sostener cargos muy fundados, que él eludia con sorprendente facilidad. La comandancia general, para arrancarle su confesion, ó para poder condenarlo como convicto, apeló à un recurso, cuya legalidad es muy controvertible. Este fuè el de introducir en la confianza del padre Martinez à un supuesto cómplice, y quien se prestó à desempeñar este, no muy honroso papel, fuè el teniente D. José María Velasco. Martinez fuè deprendido en la red, y haciendo à Velasco

su confidente, hubo ya un testigo mas, cuyas revelaciones lo confundieron. La moralidad se resiste à aprobar que para averiguar un delito cometido, se cometa otro, porque à esto equivale procurar un nuevo cómplice que se manifieste dócil à la seduccion. Por otra parte, un reo, sea quien él fuere, escita naturalmente compasion, y la justicia se degradaría si al escudriñar la verdad, tendiera lazos al responsable, y lo precisara à ser delincuente, no habiéndolo acaso sido. En el proceso del padre Martinez abundaban pruebas de su crimen, y era enteramente inútil servirse de medios poco honestos, que felizmente no se apoyan en los principios de la legislacion, ni en la práctica imparcial y circunspecta de los tribunales.

Condenado Fr. Francisco Martinez à la pena capital, y à la de degradacion, por la junta conciliar, el promotor de la curia interpuso el recurso de fuerza ante la Suprema Corte de Justicia, la que no tuvo à bien admitirlo, descansando en las sólidas razones que alegó su fiscal el Sr. D. Juan Bautista Morales. Este, en su luminoso pedimento, asegura que el empeño de los defensores directos ó indirectos de los comprendidos en la conspiracion denominada del P. Arénas, los resortes de que se han valido, y los subterfugios à que han recurrido, *no han servido de otra cosa, que de justificar la causa de la nacion ante los ojos de todas las que de cerca y de léjos observan sus operaciones.* Lamenta que à proporcion del rango del delincuente, hayan sido los esfuerzos à su favor, y los obstáculos que hubo que vencer para haber juzgado, sentenciado y ejecutado à algunos, y para adelantar las causas de los demas. Y entrando en materia, se apoya en la doctrina de los criminalistas Covarrubias y Salgado, quienes escluyen del recurso de fuerza à los delitos à los cuales se niega la apelacion, como son los de simonía, raptó, heregía, *sedicion*, violencia y otros semejantes. Como el promotor objetaba contra el proceso alguna falta de las formalidades legales, el fiscal niega à los jueces eclesiásticos la facultad de ecsaminar los procesos, conforme lo declaró la junta de cardenales, congregada para interpretar el concilio de Trento. Respecto de la degradacion observa el fiscal, que los jueces eclesiásticos, sin entrometerse à ecsaminar el delito que ha sido sentenciado por los seculares, tiene que limitarse à calificar si es de los que son merecedores de aquella pena. Advierte, que perteneciendo à los oprimidos el recurso de fuerza, el P. Martinez, si creyera estarlo, y no la curia que nunca lo estaría, era quien podia usar de este derecho y que de él no habia usado. Deseando, sin embargo, el fiscal desvanecer todo fundamento alegado en contra, sostiene el desafuero del P. Martinez, por ser su delito de los espresamente esceptuados, é igualmente à la jurisdiccion militar que conocia de él, por las leyes de 27 de Septiembre de 1823 y de 27 de Abril de 1824. El promotor de la curia, nímiamente celoso de la inmunidad eclesiástica, estrañó la falta de concurrencia en el juicio del discreto provisor, sin embargo de estar así ejecutoriado en la causa de Fr. Joaquin Arénas; y reclamó que la jurisdiccion militar, sin interve-

nir la eclesiástica, hubiera negado al reo, consultar para dar su declaracion, al R. P. Provincial de Santo Domingo: para desechar una impertinencia, basta y aun sobra, cualquiera autoridad. El fiscal, por último, negó que la curia pudiera ser admitida como parte, y llamó la atención de la corte sobre la circunstancia, de que siendo idéntico el caso del P. Arénas, á este no se le hubiera favorecido interponiendo el dicho recurso. Desechado éste, Fr. Francisco Martínez sufrió la dura pena impuesta á su delito por las leyes, siendo de esperar que le haya alcanzado la misericordia de Dios.

En el día 22 de Marzo, el ministro de la guerra, general D. Manuel Gomez Pedraza, espidió órdenes para que fueran aprehendidos los generales de division D. Pedro Celestino Negrete y D. José Antonio Echávarri, mandando conducir al primero á Acapulco y al segundo á la fortaleza de Perote. Esta resolucion causó grande alarma, porque se supuso que el gobierno procedia con datos inequívocos de su culpabilidad, y consiguientemente, que la conjuracion era de grave importancia, pues que se encontraba capitaneada por dos individuos de tanto crédito en el ejército, de estensas relaciones en la república, y quienes, para causarle daño, podian disponer de no insignificantes elementos. Notóse, sin embargo, que se les alejaba de los testigos que depusieran de su complicidad, lo que equivalia á retardar su juicio y el pronto castigo, si era merecido, de tan pernicioso delito. En tales casos se escudriñan los antecedentes de los individuos, y se llama á cuenta á los hechos pasados, á fin de encontrar la clave para descifrar lo que se juzga enigma: la coincidencia de que el Sr. Pedraza fuera del número de los mas constantes y fieles amigos del desgraciado héroe de Iguala, autorizó á algunos para divulgar que la prision de los generales Negrete y Echávarri, no conocia otro móvil que la venganza, por haber sido autor uno de ellos del plan de Casa-Mata, y por haberlo secundado eficazmente el otro. Puesta en tela de juicio la conducta de estos militares, fueron absueltos, porque eran demasiado leves los indicios que se pretendió valorizar en su contra.

La señora Olavarieta, esposa del general Negrete, representó enérgicamente á su favor, y se gritó escándalo, porque estimándolo inocente, empleó aquellas severas frases que el dolor arranca á una muger. ¿Quién ignora que el amor, si fuera moderado, cesaría de ser la pasion mas fuerte del alma? ¿Quién no estima todo el precio del ardor con que las esposas mexicanas se consagran á sus maridos con una constancia verdaderamente heróica? Mas los partidos condenan en sus extravíos, las altas pruebas de sensibilidad del secso que nos asiste en los pesares y que derrama tantos consuelos en las turbulencias civiles.

Los generales Negrete y Echávarri han muerto, y á la historia cumple rehabilitar su memoria, porque las escigencias transitorias de los partidos y las pasiones momentáneas, no son pasiones suyas. El fallo de los tribunales no bastó para garantizar la seguridad de los acusados, y cuando mas tranquilos de-

bieron hallarse, se les condenó á la deportacion, en el tiempo en que el gobierno estuvo facultado por el congreso para espeler del territorio de la república á los españoles sospechosos. Y tal conducta, ¿no engendra vehementes sospechas, de que el poder deseaba deshacerse de estos generales, por un camino ó por otro? Padedieron ellos hasta el fin de sus dias los rigores del destierro: ¿podrá ser justo que su nombre no obtenga jamas la reparacion, que fué acaso su último voto y su esperanza postrera?

El general D. José Antonio Echávarri, tachado con justicia de poco fiel á la amistad del Sr. Iturbide, no prestó motivo alguno para que se le acusara de traicion á la independenciam. Refugiado en los Estados-Unidos, pasó muy amargos dias, y se vió obligado á dar lecciones de idioma español para poder alcanzar un mezquino sustento. Si no murió en la mayor miseria, si encontró generosos auxilios en la enfermedad que lo arrastró al sepulcro, fué únicamente porque un ángel de caridad, la señora viuda de Iturbide, le dispensó maternales atenciones de cariño. Si Echávarri hubiera desmentido sus antiguos servicios á la causa mexicana; si hubiera abrigado el pérfido designio de cooperar á una restauracion; si hubiera mantenido inteligencias con los enemigos de su patria adoptiva, el gobierno español, que nunca paga mal á quien bien le sirve, no lo hubiera abandonado en su desgracia y le hubiera dirigido miradas siquiera de compasion. ¡No fué así!!!

El general D. Pedro Celestino Negrete, reparó gloriosamente en el año de 1821 los daños que con su decision habia acarreado, no pequeños en verdad, á la primera de nuestras revoluciones. Su pronunciamiento en el 13 de Junio con las mejores tropas de la Nueva Galicia, anuló los esfuerzos de resistencia que meditaba un general tan hábil, tan esperto y tan activo, como indudablemente lo era D. José de la Cruz. Preciado éste á huir en direccion de Durango, cuya defensa preparaba el brigadier D. Diego Garcia Conde, Negrete lo persiguió y lo obligó á capitular despues de diferentes encuentros, en uno de los cuales recibió Negrete una herida. Sin dispensarle favor, puede asegurarse que la mitad de nuestras provincias del interior, le fueron deudoras de su independenciam. Consumada ella, vino á la capital y fué acogido por el generalísimo con señaladas muestras de estimacion y afecto. Negrete era partidario de la monarquía constitucional, bajo el plan de Iguala y tratados de Córdoba, que adoptó con entusiasmo. En su trato confidencial con el Sr. Iturbide, que era muy íntimo, le representó varias veces que no le era conveniente aspirar á la corona, porque ella le costaria muy caro, y porque la envidia no lo dejaria descansar en el trono, y al fin lo perderia. Mas cuando las tropas y el pueblo de la ciudad de México lo proclamaron, creyó resuelto el problema de hecho, y fué el primero, entre los generales, que representaron al congreso pidiéndole que sancionara el acto. Despues, al tenerse noticia del movimiento republicano comenzado por el general Santa-Anna en Veracruz, disuadió al emperador del pensamiento de

abandonar el cetro, agregándole que: *Cuando se sube al trono, aunque sea por usurpacion, no se baja de él, si no es con la cabeza delante de los piés.* Negrete se adhirió al plan de Casa-Mata luego que entendió que el Sr. Iturbide abandonaba enteramente su causa, y dejaba comprometidos, hasta cierto punto, á sus sostenedores. En la marcha que en las circunstancias Negrete se propuso seguir, no se encuentran las huellas que imprime el heroísmo; pero los héroes son mas raros que el ave del desierto, y no puede decirse que es culpable todo el que no es héroe. Colocado en el Poder Ejecutivo y en la expedicion que encaminó contra Jalisco, reprodujo testimonios de aquel carácter severo é inflexible que tan odioso lo hizo en la guerra de diez años. Glosándose su conducta, muchos enemigos se buscó, y los ánimos quedaron dispuestos á prestar fé á cuantos cargos se formularan en su perjuicio. Mas ellos se desvirtuaron por las prevenciones de la época, y por la observacion de que si no hubo piedad para unos cuantos frailes oscuros, cuya traicion se probó, ménos probable era que la encontrara un general de influencia y que era el blanco de enconados resentimientos. Cuando fué deportado, habitó por algunos años en la ciudad de Nueva-York, viviendo aislado, sin relacion alguna con las autoridades españolas, y con una conducta intachable, de lo que fué testigo el general Tornel, miéntras desempeñó la plenipotencia de la república en los Estados-Unidos. Trasladado despues á Europa, se fijó en la ciudad de Burdeos y desde allí rechazó con indignacion, la propuesta de su antiguo rival y enemigo el general Cruz, para que volviera al servicio de la corona de España. El general Negrete, á la vez que el general Echávarri, fué privado de su empleo de general de division, que le fué restituido por iniciativa presentada al congreso por el ministro de la guerra del general Santa-Anna. Por esta comparacion de los hechos, y por las reglas de la mejor crítica, las familias de estos dos desgraciados proscritos, los verán reintegrados en la posesion de un buen nombre, que es de todas las herencias, la mas apreciada y justamente apetecida.

Uno de los cómplices de la conjuracion en Puebla denunció á D. Gregorio Arana, teniente coronel de línea y general graduado de brigada, quien fué preso y juzgado en esta ciudad. Se recordará que Arana fué el comisionado por el general Echávarri para entablar relaciones con Lemaur, gobernador español de la fortaleza de Ulúa, cuando se ocupaba de fraguar el plan de Casa-Mata, y como es obvio pensarlo, se procuró la animadversion de los iturbidistas. El Sr. Gomez Pedraza, quien era uno de ellos, se la habia manifestado ya, no permitiéndole que ingresara en la demarcacion de la comandancia general de Puebla, á pesar de las órdenes del gobierno, lo que le acarreó una sumaria y una larga suspension. Por estos antecedentes, se ha pretendido entónces, y todavia ahora, que el general Arana fué víctima política, ó de un resentimiento acervo del ministro de la guerra. Dando de barato que éste se dejara arrastrar por un impulso tan odioso, increíble

parece que los individuos que intervinieron y fallaron en la causa, revestidos de la mas sagrada de las magistraturas, se prostituyeran hasta el extremo de envilecer sus conciencias, y de obedecer un mandato tan ageno de la humanidad y de la dulzura del carácter mexicano. Preciso es confesar que la opinion se mantiene muy vacilante y aun dudosa, respecto de la sentencia y sacrificio del general Arana; y aún el Sr. D. Lorenzo Zavala, hablando de este suceso en su *Ensayo histórico de las revoluciones de México*, se esplica en los notables términos siguientes: “No sucedió lo mismo con el general Arana. Fué sentenciado á pena capital, aunque segun el juicio de abogados imparciales é ilustrados, la causa no prestaba mérito para esta pena. Al Lic. D. José María Bocanegra, asesor de la causa toca el justificarse ante la posteridad de este hecho grave; pues no solo se trata de la vida de un hombre, sino de apreciar si un tribunal de la nacion mexicana compuesto de militares, y dirigido por un abogado que ha obtenido los primeros empleos, cometió, ó no, un asesinato jurídico.” El buen concepto de que disfruta años hace el Sr. Lic. D. José María Bocanegra, su práctica en la judicatura y sus sentimientos notoriamente benévolos, alejan toda sospecha de que seducido por el poder ó arrebatado por el fanatismo político, que tantos daños ha causado en el mundo, cometiera el mayor de todos los crímenes, que es el de asesinar á un ciudadano implorando el nombre siempre augusto de las leyes. Grande y aun terrible fué la sensacion producida en cuantos presenciaron la ejecucion del general Arana, porque poco ántes de recibir la muerte tomó un crucifijo en las manos y con voz fuerte dijo: *Juro por este divino Señor, en cuya presencia dentro de un minuto he de hallarme, que muero inocente.* Si lo fué, Dios lo sabe, y cualquiera congetura es aventurada, si hay que atenerse á las leyes que arreglan los procedimientos entre nosotros, especialmente los militares.

El fiscal en esta causa, una de las mas célebres entre las mexicanas, fué el teniente coronel de caballería, coronel de ejército D. Juan José Andrade y el defensor del reo, el capitán D. Luis Antepará. Ya se ha dicho que el asesor fué el Lic. D. José María Bocanegra. Los vocales del consejo de guerra ordinario que pronunciaron el fallo de muerte, fueron: el coronel D. Pedro José Lanuza y los capitanes D. Isidro Torres Granados, D. Juan Osorno, D. Luis Villegas, D. Mariano Arista, D. Florencio Villarreal, D. José Celso Diaz, D. Manuel Romero y D. Antonio Ayala. El general D. Justo Berdeja fué el que como comandante general aprobó la sentencia. Los ministros militares y letrados del Supremo Tribunal de la guerra, que denegaron el recurso de nulidad interpuesto por el defensor, capitán D. Luis Antepará, fueron los Sres. Quintana Olaz, Peza, Valdivielso, Castañeda y Cosío.

La conclusion fiscal, los votos del consejo, el dictámen del asesor, la conformidad del comandante general y el auto del Supremo Tribunal de guerra y marina, son documentos que merecen pasar á noticia de la posteridad, è indispensable insertarlos en este opúsculo, porque dan ellos cabida á muy serias re-

flecciones que no pueden omitirse, sin renunciar á uno de los mas interesantes objetos con que se escribe la historia.

CONCLUSION FISCAL.—“Juan José Andrade, coronel de ejército, teniente coronel mayor del 5.º regimiento de caballería, y fiscal nombrado por el señor comandante general para formar causa al general de brigada graduado D. Gregorio Arana, acusado de infidencia, espone al consejo sencillamente las reflexiones que emanan de la causa, para que venga en conocimiento de la atrocidad del crimen porque se le ha procesado. Es el de alta traicion; pero como este por su gravedad, importancia y riesgo no puede tramarse públicamente, la primera base de los conjurados es el secreto misterioso, que obrando en medio de la oscuridad de la noche, entre gentes que toman tantas precauciones para no ser sorprendidas, cuantos son todos los movimientos que ejecutan, solo se conoce como el volcánico, al tiempo de hacer su esplosion.” En esta causa por lo mismo no debe perder de vista el consejo, que uno de los capítulos principales del plan de conspiracion se redujo á que todas las personas que entrasen en él, cada uno habia de conquistar á otra, y que se distinguiria el seductor con el nombre de maestro, y el seducido con el de discípulo; invencion con la cual conseguian que solo pudiese adquirirse de complicidad á dos, y que poniéndose discordes no se perjudicase. Por este motivo en el proceso de Arana no se encuentran testigos presenciales, sino que es preciso atenerse á las presunciones vehementes y vehementísimas que él arroja de sí, conforme á lo prevenido por la real orden de 22 de Febrero de 87, y trae el Colon á la pág. 347 tít. 3.º de sus juzgados militares; pues mientras mas son los arbitrios que los delinquentes ponen para cubrir la verdad, deben ser mayores los esfuerzos de la justicia para que esta aparezca como es en sí, y precaver que los delitos no queden sin castigo.” “La ordenanza del ejército en el art. 48 del tít. 5.º trat. 8.º presenta la regla que debe seguirse en la materia, y es, que los indicios sean vehementes y claros, que correspondan á la prueba de testigos, y convenzan el ánimo. De esta clase son los que concurren á persuadir no solo que Arana es individuo de la conspiracion, sino uno de los principales gefes de ella, en cuyo talento, valor é inteligencia se confiaba para llevarla adelante y contra-restar la fuerza que pudiera oponerse.” “El primer indicio que resulta contra Arana y que dió motivo á su prision y seguridad el dia 4 del mes de Febrero del presente año, es la declaracion del religioso Fr. Rafael Torres, que se encuentra á foj. 6 vuelta en la que asegura que Arana se entendia con el comisionado regio y con David que estaba situado en Puebla, y recibia las cartas, para inteligencia del plan, con el nombre supuesto de Jacinto Perez Uride: que este habló con Arana en los dias de pascua del año anterior acerca de la revolucion. Todo esto es un indicio que dá bastante lugar para considerarlo interesado en el plan de conspiracion, pues el religioso Torres se contrajo á David y P. Hidalgo: el primero está fugitivo por el mismo delito, y el segundo preso: pruebas en mi concepto que

hacen cierta la esposicion de Torres; y tanto mas, cuando dijo en su declaracion que Hidalgo tenía los planes en su poder, los mismos que entregó al fiscal de la causa, que tambien por conspiracion sigue en la ciudad de Puebla el patriota coronel Juan Arago.” “El segundo indicio, y mas fuerte, es la declaracion del P. Hidalgo, que en un todo corrobora la del P. Torres, con respecto á las conversaciones que Arana tenia con David, y decir tambien los nombres supuestos de que los dos usaban para su correspondencia; siendo el de Arana el de Gerónimo Gangoiti, y el de David el de Jacinto Perez Uride: de cuya correspondencia resulta una carta estraida en la estafeta de Puebla, que mandada á esta capital y unida á la causa, fué reconocida por tres peritos que aseguran ser de la mano de Arénas, segun las confrontaciones que se hicieron con sus firmas y otros documentos, como consta á foj. 114 y 115, vuelta.” “El tercer indicio que aparece es de mucho valor, si se atiende á la amistad que el acusado tenia con el P. Arénas. En los papeles que á este se le encontraron en su convento, apareció una carta venida de Puebla rotulada á Gerónimo Gangoiti nombre supuesto de Arana, y firmada por Jacinto Perez Uride; cuya carta debe creerse que dió al mencionado P. Arenas para alguna combinacion del mismo plan. El P. Hidalgo asegura, que Arana fué el que inició á David en el referido plan; pues aunque este no se lo dijo claramente, tampoco se lo negó cuando se lo preguntaba. La carta de que hago mencion principia con el nombre de maestro, y ella manifiesta á buen entender que en efecto David es discípulo de Arana; por consiguiente que éste es uno de los agentes principales de los facciosos de esta capital.” “El cuarto indicio que voy á referir, dá bastante conocimiento de que el reo estaba de acuerdo con los conspirantes; y que usaba sin la menor duda del nombre de Gerónimo Gangoiti, y el de Gerónimo Gampuiti. En la estafeta de esta capital se encontraron dos cartas rotuladas con estos mismos nombres, las cuales se estraviaron en la casa de correos, por cuyo delito fueron presos dos oficiales de esa renta. Del dia 9 al 10 de Febrero desaparecieron las citadas cartas, segun consta de la diligencia sentada á foj. 47 y 74; y aunque Arana á la sazón se hallaba preso, sus amigos cómplices maquinaron y consiguieron la estraccion de estos documentos, de que habrian resultado nuevas pruebas, con el fin de disminuir el crimen y salvar al delincuente de las manos de la ley,” “Consta tambien como quinto indicio á foj. 54 vuelta, que de esta capital se remitió una carta con fecha 7 de Febrero á Jacinto Perez Uride, suscrita por Romualdo Porter, nombre supuesto del comisionado regio: en ella se habla en términos alegóricos de la pronta ejecucion del plan y rompimiento, y como por incidente se dá noticia de la prision de Arana, con objeto sin duda de desvanecer la complicidad de este, pues presumiéndose de que en Puebla debian estar pendientes para interceptar todas las cartas rotuladas á los conspirantes bajo los supuestos nombres ya descubiertos, de intento daban en ella noticia de que se habia puesto preso al acusado, para que de ese modo no lo comprendie-

ran en su plan: arterías à la verdad demasiado frívolas, que á primera vista dan à conocer el poco cálculo y su empeño de indemnizar à un cómplice en la desastrosa revolucion que felizmente se ha descubierto. En la carta de que he hablado se encarga que la contestacion viniese á esta capital rotulada á Doña Manuela Cervantes, y el Sr. comandante general de Puebla, con la noticia rotuló un papel y dirigió por aquella estafeta á la de esta ciudad. Llegó en efecto desde el dia 7 del mes de Febrero, y habinédose puesto en la lista correspondiente hice el encargo para la aprehension del que ocurriese por aquella carta, la que estuvo en la estafeta tres correos: este hecho me acabò de confirmar en que la carta de Romualdo Porter fué dirigida à Puebla con el intento de disipar la complicidad de Arana que ya estaba descubierta, segun lo dejo antes manifestado. Cuando habian pasado los tres correos se ocurre en el cuarto por la carta á Doña Manuela Cervantes, nombre supuesto de que sin duda habian usado en su correspondencia los socios de la conspiracion, y algunos de ellos ó no estaban impuestos ó no advirtieron la intencion de Romualdo Porter en favor del acusado, de cuya ignorancia resultó, que D. Alberto Camargo intentase estraer la carta del correo, valiendose al efecto de una muger que vive en la casa de D. Miguel Gangoiti, primo de Arana, segun demuestran las declaraciones sentadas en el proceso á fojas 166 á 169 vuelta. La que produjo aquella da á entender bien claro que Gangoiti igualmente tuvo conocimiento del asunto, pues de otra manera Camargo no habria encargado á la muger entregase á él la citada carta. Es indudable que D. Alberto Camargo tenia una parte activa en la faccion; y si no ¿por qué ocultò en su casa al padre Martinez, y por qué tambien lo llevó à la de otro amigo suyo cuando se perseguia por su delito? A este religioso se le encontraron los planes è instrucciones que debian servir á los enemigos para volvernos al yugo ominioso de los españoles.” “El sexto cargo es del español Policarpo Puebla, pues en sus declaraciones y careos afirmó que David tenia correspondencia con Arana, dirigiendosela este bajo el nombre supuesto de Jacinto Perez Uride: que David le enseñó una carta en la cual se le llamaba á Mèxico, y el mismo le manifestó que era de Arana: que en efecto verificó el viaje, y á su regreso á Puebla llevó el cuaderno de instrucciones y le espuso que Arana era el que debía ponerse á la cabeza de los sublevados en esta capital, y que aquí se hallaba el comisionado regio.” “El séptimo indicio que se encuentra es muy convincente, y consiste en asegurar Policarpo Puebla, que David hizo un viage á esta capital en los últimos dias de Diciembre con el fin de hablar con Arana, y lo mismo manifiesta el padre Torres en su declaracion. Este fué preso y declaró el dia 2 de Febrero, ántes que Puebla, quien lo hizo el 15 de dicho mes, y es muy notable que con la diferencia que se advierte en los dias que mediaron, estuviesen conformes en su esposicion. Policarpo Puebla negó al principio su complicidad con bastante entereza; pero cuando se le hizo la cita de Torres, se quedó suspenso y manifestó declararia con toda verdad cuanto sabia, respecto al plan

y sus cómplices, cuya demostracion dà á conocer la verdad del testigo y la indudable ingerencia de Arana en la revolucion.” “El octavo indicio es el asegurar el testigo Druna, que en casa del padre Martinez estuvo una noche un hombre bajo de cuerpo, con capa azul y sombrero blanco: que este individuo salió otra noche con el padre Martinez de la casa número 11, calle del Correo, á donde Luis Druna viò entrar à Martinez. Arana es bajo de cuerpo y tiene el traje que se ha dicho, como consta de la diligencia sentada á fojas 155 y 156 del reconocimiento de su equipaje, y sus criados aseguran ser el que constantemente usaba de noche; vivia en la calle de San Francisco número 11, en la misma acera del Correo; consta tambien que el niño que acompañaba al padre Martinez viò la noche del dia que aprehendieron à Aréñas á un caballero ni alto ni bajo, y que el mismo padre Martinez le dijo se llamaba D. Gregorio Arana, cuyo indicio hace, segun las leyes militares, una prueba del delito de que se le acusa.” “El noveno es la declaracion á fojas 241 vuelta y 242, del español Juan Bautista Saleta, pues este declara, por haberlo oido referir á David, la conversacion que Arana tuvo con este y con un religioso dieguino, que debe creerse seria Aréñas, repecto à que el mismo acusado espone en una de sus confesiones ser el único fraile que lo visitaba; y esto conviene con la declaracion de Aréñas de fojas 28. Estos hechos que deben marcarse, dan sin la menor duda el suficiente campo para considerar delincuente al general Arana, pues que ninguno de los cuatro testigos que aparecen en este proceso y son los de Puebla, habian de aventurar la suerte de un hombre y entregarlo à la cuchilla de la ley, como ellos tambien lo están, si no tuviesen por cierta la criminalidad de Arana, tanto mas, cuando Saleta, Puebla, Torres, é Hidalgo se detuvieron para declarar: los dos primeros porque quisieron ser constantes en sus compromisos: el tercero no habló llanamente hasta el careo que tuvo con el capitan Gomez, á quien habia tratado de seducir, y cuando el acompañado eclesiástico Lic. D. Luis Galan le reconvino seriamente, y el último hasta la entrevista que pidió y tuvo con el Illmo. Sr. Obispo de Puebla, que lo amonestó para que desistiese de su renuencia y declarase cuanto sabia relativo á la causa de conspiracion.” “El indicio que paso à manifestar servirá del décimo cargo: tal es el juicio de los peritos, que se halla sentado á fojas 337 à 339, pues ellos aseguran que la carta que corre firmada por Maria Garruchu á fojas 236 vuelta, es en un todo igual á la que se halla á fojas 71, y cuyos documentos comparados, despues de escrupulosos ecsámenes, con el papelito que está en las fojas 269 y 270 que es de la mano de Arana, como él lo confesò, segun consta de la diligencia sentada à fojas 318 vuelta, resultan ser iguales y por consiguiente es casi indudable que Arana era un miembro de la causa de conspiracion y autor de los males que la república debia esperjmentar si se hubieran podido poner en movimiento los resortes del plan liberticida.” “En el sexto indicio de que he hablado, resulta que el testigo Policarpo Puebla asegura en su declaracion, que Arana era el que debía

ponerse à la cabeza de la fuerza que se sublevase en esta capital, y esto mismo declaró estando en la capilla, el finado reo de la misma causa Manuel Segura, como se ha visto en la declaracion que corre à fojas 342 vuelta; y es el cargo tanto mayor si se atiende à la distancia en que uno y otro se hallaban, màximo cuando estaban los dos testigos presos en una absoluta incomunicacion y à una larga distancia: tambien dijo Segura que Arana recibia cartas de los conspirantes con el nombre supuesto de Doña Manuela Cervantes, y este hecho se afirma con haberse encontrado una carta en la estafeta de esta capital rotulada à dicha Cervantes, y fué la que trataron de estraer los capitanes Gangoiti y Camargo. Todo este hecho forma el undécimo indicio que aparece contra el general Arana, el que es tanto mas poderoso, cuanto que Segura declaró pocas horas àntes de morir, estando en su entero juicio, y no es de creerse quisiera condenar su alma declarando con falsedad.” “El duodécimo será la declaracion del difunto Arénas, quien el mismo dia que sufrió el castigo de sus crímenes, manifestó la complicidad de Arana en la revolucion, pues dice que él mismo le habia dado el plan, y que al recibirlo le habia manifestado tener conocimiento del mencionado plan, con el que se quedó para enseñarlo à unos amigos interesantes; que tambien tenia amistad y relaciones con el cabecilla Martinez, afirmándose esta verdad, que Arana no ha querido confesar, con las cartas que desde la prision le dirigia el espresado Martinez con el supuesto nombre de Humaràn, y son las que se han visto en las fojas 219 à 221, 372 vuelta, à 373, 377, 380 vuelta y 384, y por el contenido de ellas se conoce la inteligencia que del plan tenia Arana.” “Servirán del dècimotercio cargo las conversaciones que Arana tuvo con Velasco en la prision, y que parte de ellas oyeron el capitan de la guardia de palacio D. Mariano Jimenez y subteniente Pimentel: al espresado Velasco lo creyeron miembro de la causa de conspiracion, Martinez y Arana; el primero porque à su parecer lo habia seducido para sus antiguas y nuevas tramas, y el segundo por la confianza que le inspiró la superficial instruccion de dicho Velasco en los asuntos de la conspiracion. Velasco sostuvo el careo con Arana de un modo firme y sereno, y Arana no pudo desvanecerlo, à pesar de lo mucho que se estendió en su conferencia, de que resultó acabarse de comprobar el conocimiento que tenia del plan, corroborándose esto con las cartas que Martinez escribió desde su prision à varios sugetos, y en ellas hablaba de Arana; tales son las que se ven à las fojas 366, 366 vuelta, 367, 367 vuelta, 370, 374 vuelta y 375 vuelta, y en todas ellas se manifiesta el empeño que Martinez tenia para llegar à conseguir la fuga de Arana, con el intento de verificar el rompimiento ò ejecucion del proyecto para trastornar la república en favor del gobierno español.” “El dècimocuarto y último indicio se manifestó con la declaracion del teniente Velasco, pues dice, refiriéndose à las conversaciones que tuvo con Martinez, que este se veia todas las mas noches con Arana, quien tenia amistad y relaciones con David, el de Puebla, comprendido

en la conspiracion, cuyo hecho se afirma con las declaraciones de los testigos de aquella ciudad, así como el finado Manuel Segura corrobora con su dicho la amistad de Martinez con el general Arana, segun se advierte en su declaracion de fojas 342 vuelta.” “Reunidos todos los indicios relacionados, precisan al entendimiento à creer que Arana es uno de los principales conjurados, de los de mayor confianza por su graduacion, por sus conocimientos militares, por los que le asisten del pais, por la fama que reunia de ser un gefe de expedicion y de valor, por la amistad que tenia con todos los conjurados, principalmente con el P. Martinez que se titula comisionado régio, y por la circunstancia particularísima de estar en igual confianza y creencia los reos presos en Puebla, y los de esta capital, como lo es el P. Arénas, Segura, y el mismo P. Martinez.” “Arana no solo es reo por estar metido en la conspiracion, sino porque sabiéndola no la descubrió, como era de su deber, por imponerle esta obligacion las leyes militares y civiles: ademas, porque habia prestado el juramento de independecia como ciudadano y militar; por haberlo honrado la nacion con el distinguido grado de general de brigada; por estar percibiendo de ella el sueldo que le concedió cuando pidió el retiro del servicio, y porque aun cuando se prescindiera de todos estos motivos, lo mantenía en su seno, en el pleno goce de todos sus derechos, disfrutando la mas completa libertad.” “Es cierto que la prueba de indicios y presunciones no lo es legalmente sino suplemento de ella; pero en los crímenes de tanta gravedad como el de lesa-nacion, en los que el principal objeto es ocultar la materia de que se trata, para realizar los planes sobre seguro, los indicios y presunciones bastan, por ser el único modo que la ley tiene para evitar el trastorno del gobierno, y precaver las ruinas de la nacion. Por eso en este delito se admiten las pruebas privilegiadas, esto es, à las semi-plenas reunidas que cada cual comprende un hecho diverso, pero que termina à un mismo fin, se les dá la fé y crédito que à la plena prueba, por ser la felicidad pública la única ley de que debe tratarse cuando la salud de la patria pelagra; y como en el caso reunidos los catorce indicios de que hablé, precisan à que el entendimiento crea que Arana es reo de los dos delitos porque se le ha procesado, es necesario convenir en que efectivamente lo es, porque es el único modo con que se ha podido desentrañar en algo la perfidia de la conspiracion, la maldad de los individuos en ella comprendidos, sus perversas ideas y la iniquidad con que solicitaban privar à los mexicanos de la independecia, libertad y suavísimo gobierno republicano federal que disfrutaban, sin querer manifestar todavia las ramificaciones de un plan tan alevoso, cruel y tirano.” “Partiendo de este principio, y convenciéndome mi ánimo de que en esta causa se presentan las suficientes pruebas que exigen las leyes militares y comunes, concluyo por la nacion, à que el general de brigada graduado D. Gregorio Arana, sufra la pena de ser pasado por las armas que la Ordenanza señala para los traidores, en los arts. 26 y 45 del trat. 8.º tit. 10 y la ley segunda tit. 18, lib. 8.º de la Novísima Recopilacion citada en el 4.º